



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 317-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 08 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 137-2024-UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N° 1395-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 23 de octubre de 2024; Informe Jurídico N° 100-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 04 de noviembre de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (030), de fecha 08 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo*, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2023-UNIFSLB, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva denominada: "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

Que, mediante Oficio N° 137-2024-UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 16 de octubre de 2024, el Director de Interculturalidad, presenta la propuesta del Plan de Actividades Extracurriculares - 2024, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, el objetivo del presente Plan es: Realizar actividades extracurriculares sobre prácticas extracurriculares ancestrales en marco de la celebración del 14 aniversario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua durante el año 2024.

Que, mediante Informe N° 1395-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la duración de las actividades de dicho plan es menor a noventa días por lo que no corresponde emitir opinión técnica, solo corresponde emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del mismo.

Que, mediante Informe Jurídico N° 100-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Plan de Actividades Extracurriculares de la UNIFSLB, 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 08 NOV. 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
EDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 317-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 08 de noviembre del 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (030), de fecha 08 de noviembre de 2024, aprueba el Plan de Actividades Extracurriculares de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades Extracurriculares de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


.....
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Interculturalidad
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, **08 NOV. 2024**


.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139



**PLAN DE ACTIVIDADES
EXTRACURRICULARES 2024**

DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD

Código: DI-PL-AE 01

Versión: 01

Fecha: 17/09/2024

Página: 0 de 8



**PLAN DE ACTIVIDADES
EXTRACURRICULARES -2024**

	VI ENCUENTRO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ 2024	Código:	DI-PL-VI EUIP 01
		Versión:	01
	DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD	Fecha:	17/09/2024
		Página:	1 de 8

CONTENIDO

- I. Datos generales
- II. Justificación fundamentación y bases legales
 - 1.1 Justificación
 - 1.2 Bases legales
- III. Objetivos
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivos específicos
- IV. Metodología
- V. Descripción de las actividades
- VI. Presupuesto
- VII. Anexos
- VIII. Evaluación
- IX. Referencias



	VI ENCUENTRO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ 2024	Código:	DI-PL-VI EUIP 01
		Versión:	01
	DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD	Fecha:	17/09/2024
		Página:	2 de 8

I. DATOS GENERALES

1.1. Denominación

Tercer encuentro de prácticas interculturales, 2024.

1.2. Organización

Dirección de Interculturalidad.
Dirección de Proyección social.

1.3. Beneficiarios

Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, Comunidad universitaria, Comunidades originarias, público en general.

1.4. Fechas

Del 17 al 18 de noviembre de 2024.

II. JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y BASE LEGAL

2.1. Justificación

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022–2026, en la Acción Estratégica Institucional 04.05 (AEI.04.05), contempla desarrollar las acciones estratégicas de los "Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales de la educación superior universitaria" implementados; lineamientos, que se contemplan también como Ejes estratégicos en el plan Estratégico de Desarrollo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (PEDI) 2024-2030, y que, en su **EE 03**. Desarrollar programas de extensión cultural y proyección social interculturales, Objetivo Estratégico Institucional **OEI 03** Diseñar y ejecutar programas de extensión cultural y proyección social que sean pertinentes y sensibles a la realidad sociocultural de las comunidades originarias. **AEI. 03** Organizar eventos culturales y actividades recreativas que promuevan la valoración de la diversidad cultural y preservación del patrimonio cultural de las comunidades originarias. **I 21** "Número de eventos culturales y actividades que promuevan la valoración y preservación del patrimonio cultural de las comunidades originarias" es el realizar



	VI ENCUENTRO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ 2024	Código:	DI-PL-VI EUIP 01
		Versión:	01
	DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD	Fecha:	17/09/2024
		Página:	3 de 8

Actividades extracurriculares. En este sentido, y en marco de la conmemoración de los 14 años de creación política de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; es pertinente el reencuentro de las prácticas culturales ancestrales como: el canto (ánen, nantsémau o nampet); compartir de danzas ancestrales, etc.; permitiría no solo visualizar las culturas originarias awajún, wampís y otras; sino también compartir estas prácticas con los demás miembros de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

2.2. Fundamentación

La interculturalidad en esencia es encontrarse para complementarse. Este encuentro es multidimensional, incluyendo el arte, la técnica, la música, etc., es decir, una ecología de saberes como lo refiere Boaventura Santos de Sousa

2.3. Base legal

- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014).
- ✓ Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- ✓ Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural".
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N°05-2021-UNIFSLB/CO, que aprueba el "Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2020-2023."
- ✓ Resolución presidencial N°106-2021- UNIFSLB/CO, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026".
- ✓ Plan anual de trabajo de la Dirección de Interculturalidad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- ✓ Programación general por 12 aniversarios de la UNIFSLB.



	VI ENCUENTRO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ 2024	Código:	DI-PL-VI EUIP 01
		Versión:	01
	DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD	Fecha:	17/09/2024
		Página:	4 de 8

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Realizar actividades extracurriculares sobre prácticas interculturales ancestrales en marco de la celebración del 14 aniversario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua durante el año 2024.

3.2. Objetivos específicos:

- Planificar el compartir de canto (ánen nantsémau o nampét) a fin de rescatar e incentivar la práctica del canto ancestral como forma de encuentro intercultural.
- Planificar el compartir de danzas ancestrales como forma de encuentro intercultural.

IV. METODOLOGÍA

Compartir de canto (ánen, nantsémau o nampét) Compartir de danzas ancestrales, se realizará en modalidad presencial, parque central de Bagua. Participación de Sabios y Sabias.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

5.1. Compartir de canto (ánen, nantsémau o nampét)

El ánén es un canto ancestral amoroso que a través de su contenido se comunica una persona con otra para transmitir un sentimiento. Es un canto secreto que es transmitido a través de aves o animales mansos. La persona a quien va dirigido este canto, va sentir el sentimiento transmitido a través de del canto de un ave u otro medio natural. Para cantar un ánén, canción de amor, poesía de amor, canción mágica de amor o de traición; previamente se tiene que hacer dieta. Por su lado, el nampét es un canto romántico-social que se hace a una persona mientras que se danza. El nampét a diferencia del ánén es un canto directo

	VI ENCUENTRO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ 2024	Código:	DI-PL-VI EUIP 01
		Versión:	01
	DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD	Fecha:	17/09/2024
		Página:	5 de 8

a la persona en la que no se espera una respuesta, además se utiliza instrumentos musicales para enriquecer el canto. El compartir del canto será en orden de programa

5.2. Compartir de danzas ancestrales

Existen dos danzas principales en la práctica ancestral jíbara. Una de ellas es el **námpej, nampéja** fiesta ceremonial o litúrgica dedicada a reducir la cabeza de un enemigo. **Ujájmamu** (la danza de la cabeza), canto ritual que se celebra en la fiesta de la cabeza reducida. Canto para la reducción de cabeza. Fiesta o gran fiesta ritual. Consiste en moverse rítmicamente mientras se muestra la cabeza como señal de victoria. Es una danza guerrera, en la que la cabeza previamente ha sido reducida y colocada en un instrumento con que se prepara cerbatana (Shikíit). La cabeza lo tiene cargado el que corta la cabeza mientras danzan haciendo un círculo teniendo en el medio al que carga la cabeza reducida por toda la noche. La otra danza es cuando entregaban a la hija para casarse. Es el **Enémat** una danza de saludar ceremoniosamente a un guerrero o visionario desconocido, que se hace cuando se recibe o saluda a alguien; aquí se utiliza lanzas y otras herramientas.

El compartir de las danzas será en orden de programa.



	VI ENCUENTRO DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ 2024	Código:	DI-PL-VI EUIP 01
		Versión:	01
	DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD	Fecha:	17/09/2024
		Página:	6 de 8

VI. PRESUPUESTO

Cantida d	Descripción	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario	Total
01	Compartir de danzas ancestrales	Pasaje	60	545.00	545.00
		Hospedaje	40		
		Alimentación	45		
		Reconocimiento	400		
01	Compartir de danzas ancestrales	Pasaje	60	545.00	545.00
		Hospedaje	40		
		Alimentación	45		
		Reconocimiento	400		
01	Compartir de canto (ánen, nantsémau o nampét)	Pasaje	60	545.00	545.00
		Hospedaje	40		
		Alimentación	45		
		Reconocimiento	400		
01	Compartir de canto (ánen, nantsémau o nampét) Impresión de certificados	Pasaje	60	545.00	545.00
		Hospedaje	40		
		Alimentación	45		
		Reconocimiento	400		
				Total S/.	2 180.00

VII. ANEXOS

Anexo N 1: Matriz de programación de actividades



**PLAN DE ACTIVIDADES
EXTRACURRICULARES 2024**

DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD

Código: DI-PL-AE 01

Versión: 01

Fecha: 17/09/2024

Página: 7 de 8

MATRIZ DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS 2024

Pliego : 555 U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA (001533)
Centro costo : DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD

ANEXO N 1. MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

C.C	Dirección de Interculturalidad																	
OEI	OEI. 03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social con enfoque intercultural en la comunidad universitaria																	
AEI	AEI.03 Organizar eventos culturales y actividades recreativas que promuevan la valoración de la diversidad cultural y preservación del patrimonio cultural de las comunidades originarias.																	
OP	Elaborar plan de ejecución para realizar actividades extracurriculares sobre prácticas interculturales ancestrales en marco de la celebración del 14 aniversario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua durante el año 2024.																	
Ítem	Actividad Operativa	Tareas	Unidad de medida de la actividad operativa	Meta	Programación mensual (en números)												TOTAL	
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	ANUAL	
AO.01	Tercer encuentro de prácticas Interculturales, 2024	Aniversario de la Universidad	Unidad	Física													1	1
				Financiera S/													S/ 2,180.0	S/ 2,180.00



**PLAN DE ACTIVIDADES
EXTRACURRICULARES 2024**

DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD

Código: DI-PL-AE 01

Versión: 01

Fecha: 17/09/2024

Página: 8 de 8

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD

**Compartir de cantos ancestrales (ánen nantsémau o nampét) y
Compartir de danzas ancestrales**

- Pasajes de 4 artistas	240.00
- Comida de 4 artistas	180.00
- Alojamiento de 4 artistas	160.00
- Reconocimiento económico 4 artistas	1 600.00

Sub total	2 180.00

VIII. EVALUACIÓN

El plan será evaluado por la ejecución de cada proyecto aprobado. La evaluación lo hará Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora.

IX. REFERENCIAS

Tubino, F. (2015). *La interculturalidad en cuestión*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, fondo editorial.

UNIFSLB. (2024). Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (PEDI) 2024-2030.

